

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRCC-ADM-004-2025
De 16 de enero de 2025**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **MEGA SOLAR POWER GENERATION, S.A.** persona jurídica registrada en (mercantil) Folio N°155704540, cuyo representante legal es el señor **JUAN SABAT KAFIE**, varón, de nacionalidad hondureña, con carné de residente permanente E-8-82460, con oficinas ubicadas en Panamá - Pedregal Villa Lobos, vía al Corredor Norte Local 1BC, localizable al teléfono 238-7824/ 6587-8539 y correo electrónico jserracin@jlbpanama.com presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **MEGA SOLAR POWER GENERATION, S.A.**

Que en virtud de lo antedicho, el día quince (15) de enero de 2025, el señor **JUAN SABAT KAFIE** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“MEGA SOLAR POWER GENERATION, S.A.”**, ubicado en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **FABIÁN MAREGOCIO** y **JOSÉ A. GONZÁLEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-031-2008** y **IRC-009-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día dieciséis (16) de enero de 2025 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“MEGA SOLAR POWER GENERATION, S.A.”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**MEGA SOLAR POWER GENERATION, S.A.**”, promovido por **MEGA SOLAR POWER GENERATION, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los dieciséis (16) días, del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CUMPLASE,

John Trujillo

ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

